

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS****POR CUANTO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA****SIGUIENTE:****O R D E N A N Z A 13319**

Artículo-1º:-Aprobase la Licitación Pública Nº 49/2021, cuya apertura se dio el día 27 de septiembre del año 2021 a las 12:00 hs.

Artículo-2º:-Adjudicase a la firma Micro Omnibus Avenida S.A., CUIT Nº 30-54641925-4, con domicilio legal en la calle Espora Nº 3908, de la Localidad de Burzaco, del Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, la Operación y Explotación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotores Comunales en el territorio del Municipio de Lanús de la Línea 520, correspondiente a la Licitación Pública Nº 49/2021.-

Artículo-3º:-La concesión del Servicio Público otorgado en el Artículo precedente deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobados mediante el Decreto Nº 2.206/2021, la presente Ordenanza de Adjudicación, las propuestas presentadas por el oferente y el contrato de Concesión.-

Artículo-4º:-El plazo de duración de la concesión se establece en diez (10) años computándose desde la fecha de efectiva formalización del Contrato entre las partes. Las prórrogas podrán otorgarse, por única vez, por otro período similar, según lo establecido en el Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Artículo-5º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente contrato de Concesión de la Operación y Explotación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotores Comunales en el territorio del Municipio de Lanús de la Línea 520, con la Firma Micro Omnibus Avenida S.A., CUIT Nº 30-54641925-4, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 13.108/21, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de noviembre de 2021.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 3185
DE FECHA 23 NOV 2021

Registrada bajo el N° 13319.....

.....
.....